



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 4261

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

VISTO: El Mensaje N° 10/25 del Departamento Ejecutivo Municipal, expediente N° 29898 C.M., en relación al Acuerdo Complementario al Convenio de Colaboración Institucional suscripto entre el Sr. Intendente Municipal y el representante del Regimiento de Granaderos a Caballo General Don José de San Martín, destacamento “Campo de la Gloria”; y

CONSIDERANDO: Que dicho Acuerdo es Complementario al Convenio de Colaboración Institucional firmado en el año 2009, y tiene por fin establecer los mecanismos y procedimientos tendientes a solventar los gastos que genere la ejecución del mencionado acuerdo.

Que atento a la trascendencia institucional que dicho acto administrativo trae aparejado para la Ciudad de San Lorenzo, es menester su aprobación por el Concejo Municipal.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4261.-

Artículo 1°.- Apruébase el Acuerdo Complementario al Convenio de Colaboración Institucional, celebrado con fecha 19 de junio de 2025 entre el Intendente Municipal Dr. Leonardo Raimundo y el representante del Regimiento de Granaderos a Caballo General Don José de San Martín, Destacamento “Campo de la Gloria”; el cual forma parte de la presente.-

Artículo 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.-

Sala de Sesiones, 23 de junio de 2025.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal San Lorenzo

Sr. JULIO C. CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. HERNÁN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal San Lorenzo